

## **COMPROMISOS E INICIATIVAS DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN EL MARCO DEL 30º ANIVERSARIO DE LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO**

**1. A la luz de las obligaciones que hemos contraído en virtud de la Convención Internacional de los Derechos del Niño y sus Protocolos Facultativos, en relación a la administración de la justicia juvenil, hemos adoptado las siguientes medidas para destacar nuestro compromiso con la promoción, protección y realización de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en la celebración del 30º aniversario de la Convención.**

*1.1. Coordinación Nacional del Sistema Penal de Responsabilidad del Adolescente del tribunal Supremo de Justicia.*

**¿Qué?** Creación de la Coordinación Nacional del Sistema Penal de Responsabilidad del Adolescente, de la Sala de Casación Penal del Tribunal Supremo de Justicia.

**¿Por qué?** La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela en su artículo 26 consagra: toda persona tiene el derecho de acceso a los órganos de administración de justicia para hacer valer sus derechos e intereses, incluso los colectivos y difusos, a la tutela efectiva de los mismos y obtener con prontitud la decisión correspondiente. El Estado garantizará una justicia gratuita, accesible, imparcial, idónea, transparente, autónoma, independiente, responsable, equitativa y expedita, sin dilaciones indebidas, sin formalismos o reposiciones inútiles. Asimismo, con la entrada en vigencia de la Ley Orgánica para la Protección del Niño y del Adolescente, publicada en Gaceta Oficial N° 5.266 Extraordinario de fecha 2 de octubre de 1998, Título V, se establece lo relativo al Sistema Penal de Responsabilidad del Adolescente, igualmente contenido en la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y adolescente publicada en Gaceta Oficial N° 5.859 del 10 de diciembre de 2007.

En los artículos 527 y 527-A, de la Ley Orgánica de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, de fecha 14 de agosto de 2014, publicada en la Gaceta Oficial N°6.185 Extraordinario del 8 de junio de 2015, establece la inclusión de otras instituciones como garantes del Sistema de Justicia Penal de Responsabilidad del Adolescente, en aras de fortalecer la política garantista del Estado Venezolano, en armonía con la Convención sobre los Derechos del Niño, con las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la administración de justicia de menores, las Reglas de las Naciones Unidas para protección de menores privados de libertad, y las Directrices de las Naciones Unidas para la Prevención de la Delincuencia Juvenil, entre otras.

**¿Cómo?** Mediante Resolución N° 2017-0010 de la Sala de Casación Penal del Tribunal Supremo de Justicia, estableciendo como objetivo el "Fortalecimiento del

Sistema Penal de Responsabilidad del Adolescente”, atendiendo a una política de intervención penal garantista, adecuándose a los preceptos constitucionales.

**¿Cuándo?** En fecha 03 de mayo de 2017.

**¿Quién?** La Sala de Casación Penal del Tribunal Supremo de Justicia.

1.2. Equipo Multidisciplinario del Sistema Penal de Responsabilidad del Adolescente.

**¿Qué?** Se amplían el Equipo Multidisciplinario del Sistema Penal de Responsabilidad del Adolescente en la Sección de adolescentes de los Tribunales Penales Ordinarios, de los Circuitos Judiciales Penales a nivel nacional.

**¿Por qué?** El Equipo Multidisciplinario es un órgano que contribuye en el ejercicio de la función jurisdiccional como servicio auxiliar independiente e imparcial de los tribunales que conforman la Sección de adolescentes de los Tribunales Penales Ordinario, y solo contaba con un equipo mínimo en las disciplinas de psicología, trabajo social y derecho, para garantizar un servicio en las treinta y cuatro (34) sedes a nivel nacional. Se hizo necesario, ampliar la plantilla de los cargos de personal adscrito a la Sección Penal de Responsabilidad del Adolescente. Esto significó incluir otras disciplinas, tales como: docentes, médicos, enfermeras, psicopedagogos, psiquiatras, terapeutas ocupacionales, nutricionistas, especialistas interculturales bilingües de los Estados donde se encuentran comunidades y pueblos indígenas, intérpretes de señas, más personal administrativo tales como alguaciles, coordinadores, y técnicos administrativos.

**¿Cómo?** A través de una Resolución propuesta por la Sala de Casación Penal, se encuentra en la agenda para su consideración en Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia.

**¿Cuándo?** La próxima reunión de Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, pautada para el mes de noviembre de 2019.

**¿Quién?** El Tribunal Supremo de Justicia, Sala de Casación Penal Sección Penal de Responsabilidad del Adolescente.

1.3. Formación del Talento humano: Jueces, juezas, personal judicial y equipo multidisciplinario.

**¿Qué?** Se profesionaliza el talento humano: Jueces, juezas, personal judicial y equipo multidisciplinario, adscrito a la Sección Penal de Responsabilidad del Adolescente.

**¿Por qué?** Atendiendo a los resultados cuantitativos y cualitativos del Proyecto "Revisión, diagnóstico y actualización de la Jurisdicción Especial Penal de Responsabilidad Penal del Adolescente".

**¿Cómo?** A través del diseño de cursos de ampliación (semipresenciales) y de la especialización "Justicia Restaurativa y Reinserción integral del Adolescente" (presencial, semipresencial, modalidad online) además de la realización del II Congreso Internacional sobre el Sistema Penal de Responsabilidad del Adolescente (presencial y videoconferencia).

**¿Cuándo?** Los cursos y la especialización están planificados para el año 2020. En cuanto al congreso se realizará el viernes 29 de noviembre de 2019 en el Auditorio Principal del Tribunal Supremo de Justicia, en horario comprendido de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. Se contará con la participación de un panel de especialistas nacionales e internaciones vinculados al tema de justicia juvenil. Es una actividad académica gratuita y certificada.

**¿Quién?** El Tribunal Supremo de Justicia, Coordinación Nacional del Sistema Penal de Responsabilidad del Adolescente, Instituto de Investigación y Postgrado de la Escuela Nacional de la Magistratura.

#### 1.4. Sistema de Información.

**¿Qué?** Sistema de Información para la Jurisdicción Especial Penal de Responsabilidad del Adolescente.

**¿Por qué?** Atendiendo a los resultados cuantitativos y cualitativos del Proyecto "Implantación y Seguimiento del Modelo Organizacional implementado para el funcionamiento de los Circuitos Judiciales Penales".

**¿Cómo?** A través de mesas técnicas dirigidas por la Coordinación Nacional del Sistema Penal de Responsabilidad del Adolescente del Tribunal Supremo de Justicia, con la cooperación técnica de Unicef.

**¿Cuándo?** Se está a la espera de los fondos del Convenio de Cooperación con Unicef para la contratación de los desarrolladores y la implantación del plan piloto previsto para el año 2020.

**¿Quién?** La Coordinación Nacional del Sistema Penal de Responsabilidad del Adolescente del Tribunal Supremo de Justicia, Dirección Ejecutiva de la Magistratura y Circuitos judiciales Penales y Unicef.

### 1.5. Caracterización de la Población de Adolescente judicializados.

**¿Qué?** Se generó un Sistema de Información con datos desagregados por función procesal, género, grupo etario y discapacidad de los adolescentes en conflicto con la Ley Penal judicializados ante el Poder Judicial Venezolano.

**¿Por qué?** Para la obtención de datos fidedignos y auditables, que permitan crear políticas públicas en materia de justicia juvenil.

**¿Cómo?** A través de mesas técnicas dirigidas por la Coordinación Nacional del Sistema Penal de Responsabilidad del Adolescente del Tribunal Supremo de Justicia con la cooperación técnica de Unicef.

**¿Cuándo?** Durante los años 2017, 2018 y 2019.

**¿Quién?** Coordinación Nacional del Sistema Penal de Responsabilidad del Adolescente del Tribunal Supremo de Justicia, Dirección Ejecutiva de la Magistratura y Circuitos judiciales Penales y Unicef.

### 1.6. Acceso a la justicia (Infraestructura).

**¿Qué?** Creación de Tribunales en materia de Responsabilidad Penal del Adolescente.

**¿Por qué?** Atendiendo a los resultados cuantitativos y cualitativos de varios estudios de factibilidad para la implementación de Tribunales en materia de Responsabilidad Penal del Adolescente.

**¿Cómo?** Por medio de trámites administrativos (solicitudes ante las autoridades competentes en materia de planificación e infraestructura judicial)

**¿Cuándo?** Durante los años 2017, 2018, 2019.

**¿Quién?** El Tribunal Supremo de Justicia, Coordinación Nacional del Sistema Penal de Responsabilidad del Adolescente, Dirección Ejecutiva de la Magistratura y Circuitos judiciales Penales.

### 1.7.- Articulación Interinstitucional

**¿Qué?** Articulación con los integrantes del Sistema Penal de Responsabilidad del Adolescente.

**¿Por qué?** Dando cumplimiento a lo establecido en la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, publicada en Gaceta Oficial N° 6.185 Extraordinario de fecha 8 de junio de 2015, artículo 527.

**¿Cómo?** Por medio de Mesa técnicas de trabajo y Reuniones del Sub Comité de justicia Juvenil de la República Bolivariana de Venezuela.

**¿Cuándo?** A través de reuniones bimensuales y extraordinarias, durante los años 2017, 2018, 2019.

**¿Quién?** La Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia, Sala de Casación Penal del Tribunal Supremo de Justicia, Sección de Adolescentes del Tribunal Penal, Ministerio Público especializado, Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de protección integral de niños, niñas y adolescentes, Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de relaciones interiores, justicia y paz, Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de servicio penitenciario, para la atención de las y los adolescentes en conflicto con la Ley Penal, Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de juventud, Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de educación, Servicio Autónomo de la Defensa Pública especializada, Policía de Investigación y servicios de policías especializadas, Defensoría del Pueblo, Consejos Comunales y demás formas de organización popular, las legítimas autoridades de los pueblos y comunidades indígenas en los procesos en que sean partes las y los adolescentes indígenas, Dirección Ejecutiva de la Magistratura, con la asesoría técnica de la Unicef.

## **2. Hemos hecho los siguientes planes para celebrar el 30° aniversario de la Convención.**

Se planificó el “II Congreso Internacional sobre el Sistema Penal de Responsabilidad del Adolescente” (presencial y videoconferencia) a celebrarse el viernes 29 de noviembre de 2019 en el Auditorio Principal del Tribunal Supremo de Justicia, en horario comprendido de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

Circular Orientadora de carácter vinculante dirigida a jueces y juezas de la Sección de Adolescentes de los Tribunal Penales, para que citen normativas internacionales relativas a la justicia aplicada a los y las adolescentes en conflicto con la Ley Penal.

Epónimo “20 de noviembre de 2019 - 30° aniversario de la Convención de los Derechos del Niño” a pie de página en todas las comunicaciones y decisiones que se generen en la Jurisdicción Penal de Responsabilidad del Adolescente, durante un año, contado a partir del 20 de noviembre de los corrientes hasta el 20 de noviembre del año 2020.

---

Misión Permanente de la República Bolivariana de Venezuela ante la Oficina de las Naciones Unidas y demás Organismos Internacionales en Ginebra

**Promoción de conversatorios y diversas actividades alusivas al 30° aniversario de la Convención de los Derechos del Niño, en las treinta y cuatro (34) sedes de los Tribunales Penales.**

**Promoción y difusión del “20 de noviembre de 2019 - 30° aniversario de la Convención de los Derechos del Niño” a través de las redes sociales Twitter, Instagram, Facebook y youtube, posicionamiento de la etiqueta #30añosCDNVenezuela.**